



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VIII LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

27 de marzo de 2006

Núm. 50 (c)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 52
Núm. exp. 121/000052)

PROYECTO DE LEY

621/000050 De la radio y la televisión de titularidad estatal.

PROPUESTAS DE VETO

621/000050

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **propuestas de veto** presentadas al Proyecto de Ley de la radio y la televisión de titularidad estatal.

Palacio del Senado, 23 de marzo de 2006.—P. D., **Manuel Caveró Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

PROPUESTA DE VETO NÚM. 1 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto**:

JUSTIFICACIÓN

El veto a la totalidad se fundamenta en la carencia de oportunidad del Proyecto de Ley, habida cuenta que el Gobierno ha introducido, junto a esta propuesta legislativa de reforma de la radiotelevisión de titularidad estatal, un plan

de saneamiento urgente e integral de RTVE al amparo de la disposición adicional trigésima cuarta del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006. El cumplimiento de la citada disposición adicional prejuzga de forma sustancial el modelo de radiotelevisión pública estatal que habría de derivarse de la tramitación parlamentaria de este Proyecto de Ley.

La disposición adicional contiene una previsión de Convenio del Estado con RTVE que acota extraordinariamente el alcance de la reforma que se puede desprender de la decisión soberana del Parlamento. La disposición adicional compromete la concreción ulterior de objetivos básicos y estratégicos de la actividad de RTVE, distintos a los que hay que establecer de acuerdo con aquélla.

El Senado debe evitar ocuparse en una discusión estéril y sin ninguna utilidad a la hora de definir el marco normativo y operativo que se pretenden para la radiotelevisión de titularidad estatal. Como quiera que la Ley de Presupuestos tiene preferencia en su tramitación parlamentaria y que la disposición adicional, reiteradamente citada, condiciona minuciosamente el diseño de la radiotelevisión pública estatal, haciendo incompatible en el tiempo sus previsiones con los objetivos del Proyecto de Ley que nos ocupa, es por lo que se solicita su devolución al Gobierno.

Palacio del Senado, 22 de marzo de 2006.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.